



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL Nº 154 / 2013

FECHA : 29 DE ABRIL DEL 2013

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **AMPLIACIÓN PATIO CUBIERTO**

ubicado en **BILBAO**

Nº 1841

población

Sector **CENTRO (ZONA H-1 / C-3)**

propiedad de **OSVALDO ROSAS GUTIERREZ**

R.U.T. Nº10.110.810-4

Rol **208-5**

PERMISO OBRA MENOR Nº73

FECHA 15.04.2013

Superficie edificada :

Subterráneo 2º	
Subterráneo 1º	
1º piso	87,54 M ²
2º piso	
3º piso	
4º piso	
5º piso	
6º piso	
Sgtes.	
TOTAL	87,54 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable
Alcantarillado
Electricidad
Pavimentos

Certificado Nº387 DEL 16.04.2013
Certificado Nº387 DEL 16.04.2013
Certificado Nº387 DEL 17.04.2013
Certificado Nº387 DEL 15.02.2013

ESSAL
ESSAL
SAESA
SERVIU



Angela Villarroel Mansilla
ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/ETM/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la ampliación de Patio Cubierto de Colegio ubicado en calle Bilbao N°1841, de propiedad de Don Osvaldo Rosas Gutiérrez, con una superficie recibida de 87,54 M2.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Claudia Carrasco Spormann
Constructor : Francisco Martínez Jiménez

AVM/ESP/ETM/rsev

